Santiago, veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veinte de octubre de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Coyhaique.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 48.457-2025.

JEAN PIERRE MATUS ACUÑA
MINISTRO
Fecha: 28/11/2025 18:59:57

GONZALO ENRIQUE RUZ LARTIGA
MINISTRO
Fecha: 28/11/2025 18:59:57

ROBERTO IGNACIO CONTRERAS OLIVARES
MINISTRO(S)
Fecha: 28/11/2025 18:59:58

DOBRA FRANCISCA LUSIC NADAL
MINISTRO(S)
Fecha: 28/11/2025 18:59:58

JUAN CRISTOBAL MERA MUÑOZ
MINISTRO(S)
Fecha: 28/11/2025 18:59:59

HGTJBLDCOOD

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Jean Pierre Matus A., Gonzalo Enrique Ruz L. y los Ministros (as) Suplentes Dobra Francisca Lusic N., Roberto Ignacio Contreras O., Juan Cristobal Mera M. Santiago, veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco.

En Santiago, a veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

HGTJBLDCOOD